



RESOLUCION R-N° 07 30-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUL 2015

Expte. N° 18.196/14

VISTO este expediente y la Resolución R-N° 209-15, por la cual se aprueba el Pliego y se llama a Licitación Pública N° 001/15, para la Ejecución de la Obra N° 176 - BLOCK C- 1° - ETAPA - LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y ANATOMÍA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - Avda. Bolivia 5150 de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado a los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

- ◆ DAKAR SRL \$ 2.990.387,76
- ◆ FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES \$ 2.668.960,73

QUE en la presente Licitación, se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 298/299 obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, de fechas 25 de junio de 2015, asientan que fueron analizadas y evaluadas las ofertas en el marco normativo vigente, concluyendo que los oferentes cumplen con todos los requisitos y condiciones en los aspectos técnico, legal y financiero. La Comisión advierte la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la cotización de la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES solicitando si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, afectar la diferencia de \$ 631.960,63 . Asimismo aconseja adjudicar la presente Licitación por el monto total de \$ 2.668.960,73, a la mencionada firma.

QUE el Sr. Coordinador Administrativo, Contable y Financiero y el Sr Secretario Administrativo, a fs. 302/303, fundamentan la conveniencia de la afectación de la diferencia entre el monto afectado y la oferta de la firma preadjudicataria.

QUE, no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación, dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 544 no advierte objeción legal al proyecto de resolución de fs. 305/306.

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.196/14

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 001/15 - para la Ejecución de la Obra N° 176 - BLOCK C - 1° ETAPA - LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y ANATOMÍA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - Avda. Bolivia 5150 de esta Universidad a la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES - ING. FRANCISCO JOSE SALES, con domicilio especial en en Talcahuano 482 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS(\$ 2.668.960,73) en un todo de acuerdo a su oferta.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.668.960,73), en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

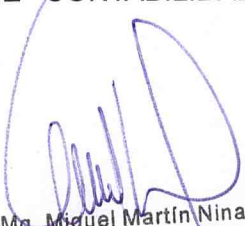
- R.0020.01O.031.000.16.01.00.00. 06.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.


ARTÍCULO 4°.- Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Oferta presentadas en la presente Licitación Pública N° 001/15.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y siga a DIRECCION DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, a los fines de que formalice el Contrato y posteriormente a las DIRECCIONES DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA GENERAL, a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 07 30-15